

ANEXO ÚNICO

MARCO NORMATIVO PARA LAS PROPUESTAS DE CAPACITACION PRESENTADAS

POR DOCENTES O EGRESADOS Y DEMANDAS DE CAPACITACION

A LA SECRETARIA DE EXTENSION DE LA FCG-UADER

1- Fundamento

Las acciones de extensión, asesoramiento, investigación, desarrollo y transferencia tecnológica requeridas a la Facultad u ofrecidas por la misma, tienen como objetivo la transmisión de conocimiento académico, en respuesta a los requerimientos del Estado, de la sociedad civil y de los sectores empresariales.

Los proyectos de extensión permiten vincular a la Universidad con la sociedad a partir del desarrollo académico y científico – tecnológico, provenientes de las diferentes carreras de la FCG y de los cuerpos docentes y de egresados que integran las mismas, contribuyen al mejoramiento de procesos de inserción y reconversión productiva y mejoran la capacidad de gestión local, estableciendo alianzas multisectoriales estratégicas para el desarrollo y la colaboración recíproca.

Dentro de estas acciones y proyectos de extensión, la formación académica reviste una importancia particular, tanto para la sociedad que la demanda como para la Facultad de Ciencias de la Gestión, que puede ofrecer esta oferta académica.

Ante la necesidad de establecer normas comunes, que faciliten la gestión de este tipo de acciones de capacitación, se propone la presente normativa.

2- Origen de las capacitaciones.



- a- Por presentación de propuestas de capacitaciones por parte de los docentes y egresados de la FCG.
- b- Por demandas de cursos provenientes de convenios vigentes o potenciales de cooperación mutua con entidades gubernamentales, entidades educativas, sector privado y ONGs.

3- Temática

Los temas deben guardar relación a la formación disciplinar de las carreras que se dictan en la FCG.

4- Pautas de presentación:

- a- Las propuestas de capacitación que presenten los docentes o egresados deberán ser elevados a la Secretaría de Extensión de la FCG, Área Capacitación, mediante nota formal y copia digitalizada en formato Word en Mesa de Entradas, por medio de los formularios destinado a tal fin que figuran como Anexo I y II de la presente.
- b- Cuando provenga de convenios de cooperación ya integrados, deberá adjuntar copia del Convenio Marco firmado entre UADER y el comitente.

5- Requerimientos Formales de la propuesta de capacitación (Anexo I):

- a. Denominación de la capacitación.
- b. Especificación de la actividad.
- c. Responsable – Colaboradores
- d. Breve CV del docente/s



- e. Fundamentos (marco teórico conceptual que fundamenta la propuesta)
- f. Objetivos
- g. Programa. (Explicar contenido y actividades a desarrollar)
- h. Perfil de los destinatarios
- i. Requisitos de formación previa de los inscriptos.
- j. Cupo
- k. Bibliografía
- l. Método de evaluación y trabajo.
- m. Convenio con otras instituciones para desarrollar el curso
- n. Gestión de reconocimiento ante el CGE SI /NO
- o. Recursos (material necesario para el dictado)
- p. Posibilidad de continuidad del desarrollo del tema propuesto en cursos posteriores.
- q. Cronograma
- r. Carga horaria.

6- Fechas de presentación

Los plazos de presentación dependerán del origen en que las mismas se encuadren, de acuerdo a lo planteado en el artículo 2° del presente reglamento. A saber:

- a- La convocatoria de las propuestas de capacitaciones, por parte de los docentes o egresados estará abierta todo el año, teniendo un plazo mínimo de presentación de 45 días corridos previos a la fecha de inicio del curso/jornada/seminario propuesto (según modificatoria Resolución Nº 104/13 CD FCG)

b- En el momento en que las mismas sean requeridas mediante nota de la entidad solicitante

7- Evaluación de la Propuesta de Capacitación presentada por el docente.

La Secretaría de Extensión remitirá la propuesta a la Secretaría Económica Financiera, quien evaluará la viabilidad financiera de la misma y cuál sería su punto de equilibrio (cantidad mínima requerida de inscriptos). Para el cálculo del Propio Producido que consta en el Anexo II de la presente, se deberá tener en cuenta que el mismo no puede ser inferior al 20 % calculado sobre la base del "Total de Gastos Previstos Estimados" que también consta en el Anexo II. LA Secretaría Económica Financiera recibirá la propuesta presentada y tendrá un plazo de 30 días corridos para la emisión del dictamen (modificado por Resolución Nº 104/13 CD FCG).

Cuando la actividad este planteada como autosustentable económicamente, el Secretario de Extensión será quien Aprobará o Desaprobará la misma. Si la actividad requiere de financiamiento por parte de la Facultad, el Secretario elevará al C.D. para su tratamiento con una opinión (Según modificatoria Resolución Nº 104/13 CD FCG)

Posteriormente, en caso de que la propuesta sea viable en términos financieros será tratada por la Comisión de Cursos de Extensión. Esta Comisión elevará al Consejo Directivo una propuesta de Capacitaciones aprobadas y no aprobadas. Las que propuestas que encuadren dentro del artículo 2º inc. A, que no resultaren económicamente viables serán devueltas a los autores con un informe sobre los puntos a reformular para ser presentadas en una próxima convocatoria.

Aquellas propuestas que no tuvieran dictamen favorable financiero no serán tratadas por la Comisión de Cursos de Extensión.

-Comisión de Cursos de Extensión: tiene carácter de Ad Hoc y estará conformada por un integrante de Secretaría de Extensión (Secretario/a), un Graduado, un estudiante, un docente y un no docente. Esta Comisión será renovada anualmente, a propuesta del Secretario de

Extensión para tratamiento en el Consejo Directivo, “obrará cumpliendo una sola tarea de las mencionadas en el Reglamento aprobado, y será de elevar al Secretario de Extensión una propuesta de Capacitadores para satisfacer la demanda externa de capacitación (mencionadas en el punto 8 del Reglamento). Esta propuesta será no vinculante y estará conformada por hasta tres capacitadores para cada tema/capacitación solicitada, los que serán seleccionados del Padrón de Capacitadores de acuerdo a la pertinencia temática y ubicación geográfica de los mismos y/u otros criterios que se consideren apropiados” (Según modificatoria Resolución Nº 104/13 CD FCG)

Para ésta tarea, la Comisión, deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Relación con los ejes o temas prioritarios de capacitación en extensión por carrera;
- b) Pertinencia de la propuesta de capacitación;
- c) Actualización de la propuesta (bibliografía, enfoques, etc.);
- d) Adecuación del tiempo y estrategia con lo propuesto.

-Ejes o temas prioritarios para las capacitaciones en el marco de la Secretaría de Extensión:

La Secretaría de Extensión de la FCG solicitará, previamente a la convocatoria anual para la presentación de propuestas de capacitación por parte de los docentes y egresados, a los Directores de Carrera y equipo así como a los Coordinadores de Carrera en donde no exista la figura anterior, tres líneas prioritarias o ejes temáticos que consideren relevantes para las capacitaciones a ofrecer por parte de los docentes y egresados de la FCG. Estas deberán relacionar la especificidad disciplinar con problemáticas o necesidades actuales o potenciales de la Sociedad.

8- Solicitudes de cursos de capacitación

Para el caso de que exista una demanda de cursos de capacitación por parte de entidades gubernamentales, entidades educativas, sector privado y ONGs., la Comisión de Cursos de Extensión recomendará los docentes o egresados para el dictado de los mismos, en base a la

temática solicitada y a la formación y temas de interés de cada docente que constará en el Padrón de Capacitadores.

El Padrón de Capacitadores se confeccionará a partir de dos convocatorias anuales que permitirán la actualización de datos de los docentes y egresados capacitadores existentes y el ingreso de nuevos capacitadores.

9- Ejecución

Aquellas capacitaciones que hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo serán incluidas en un cronograma anual de dictado de las mismas. Este cronograma, será elevado como propuesta por parte de la Secretaría de Extensión al Consejo Directivo para su aprobación. Una vez aprobados será publicado en diversos medios para la toma de conocimiento de los interesados.

10- Aspectos Académicos

- a- Informe Final: debe presentarse dentro de los 45 días corridos, después de concluida la ejecución de la capacitación. (Anexo III). Este debe acompañarse con la encuesta confeccionada por cada alumno al finalizar el dictado, según Anexo IV.
- b- Certificado del curso: el Área de Capacitación de la Secretaria de Extensión emitirá certificado de asistencia y/o aprobación, según corresponda. Con debida antelación deberá ser remitida a ésta área la lista de inscriptos al cursado, planilla de asistencia y de aprobación. Los certificados se emitirán dentro de los 30 días hábiles de recepción del informe final del curso.

11- Aspectos contables:

Todas las propuestas de capacitación presentadas serán sometidas a evaluación para su aprobación y financiamiento, a la Secretaria Económica Financiera de la FCG.



a- Los cursos podrán ser:

- *Arancelados*: La viabilidad será determinada por la Secretaría Económica Financiera de la FCG quién determinará el cupo mínimo de participantes que permita la autosustentabilidad financiera del curso.
- *No arancelados*: La Secretaría Económica Financiera determinará la disponibilidad de los fondos suficientes (Propio Producido) para solventar los gastos de curso;

b- En caso de contar, según el Anexo II, con ingresos externos por sponsors o colaboraciones, estas deberán estar respaldadas, con al menos un mes de antelación al inicio programado de la capacitación, por un nota o documento donde conste el compromiso de colaboración.

c- Si la acciones de extensión fueran aranceladas, al concluir el dictado de las mismas, el/los responsable/s del proyecto deberán presentar un informe a la Secretaría Económica Financiera de la Facultad con los comprobantes (originales) de los ingresos y gastos producidos durante la misma.

La emisión de comprobante de pago y recibos será solo mediante la documentación oficial de la Facultad a los efectos de controlar el propio producido e ingreso de montos por capacitación.

12- Autoridad de Aplicación

Los proyectos presentados fuera de término o que no cumplan con los requisitos formales solicitados, quedan automáticamente excluidos. Será de autoridad de aplicación del presente reglamento, la Secretaría de Extensión de la FCG.